UN BELLVITGE EN LA CERDANYA.

Una urbanización para 12.000 habitantes, a la salida del Túnel de toses en La Molina.

En el municipio de Alp-La Molina, y concretamente en la zona denominada "Paborda" se pretende aprobar un Plan Parcial que permitiría la construcción de hoteles y apartamentos que representarían una concentración humana superior a los 12.000 habitantes, cifra equivalente a la que actualmente tiene toda la comarca de La Cerdanya.
El Plan Parcial se basa en que el municipio de Alp-La Molina no tiene Plan General de Ordenaccón, lo cual no es cierto. Existe Plan General aprobado definitivamente el 7 de octubre de 1.966 y el sector donde se pretende desarrollar el Plan Parcial está calificado como **Zona Rústica: "zona destinada a explotaciones agrícolas y forestales".**
La superficie total del Plan Parcial es de 488 ha., pero las hectáreas que realmente se urbanizan son sólo 64, tal como reconoce el propio Plan al efectuar el Estudio Económico. Las restantes 424 Ha., actualmente son de Bosque, que afortunadamente el Plan deja tal como está, y solamente se utilizan para que computen al calcular la edificabilidad y la densidad correspondientes a todo el Plan deja tal como está, y solamente se utilizan para que computen al calcular la edificabilidad y la densidad correspondiente a todo el Plan Parcial.
La mayor parte de las hectáreas realmente urbanizadas lo serán en edificaciones de cinco plantas para ubicar apartamentos y hoteles, sin fijar el porcentaje de cada uso; una pequeña porción de estas 64 ha. se destina a parcelas para edificar viviendas unifamiliares (Chalets).
Así pues si nos ceñimos a estas 64 ha., resulta una densidad real del sector de **187 habitantes por hectárea.** Es interesante comparar esta cifra con la densidad de algunos barrios de Barcelona, así por ejemplo, la densidad aproximada de Sants, Poble Sec, Poble Nou, Besso, etc., es de 200 hab/Ha. Esta gran densidad real en una comarca de alta montaña, en una implantación cuya finalidad es ofrecer viviendas para segunda residencia, para que familias de las grandes ciudades puedan respirar "aire puro", es sin duda una contradicción.
A todo esto hay que añadir, que la entidad promotora consiguió el 28 de octubre de 1.976 la declaración de "Centro de Interés Turístico Nacional" para este sector ahora objeto del Plan Parcial "LA MOLINA PARK".

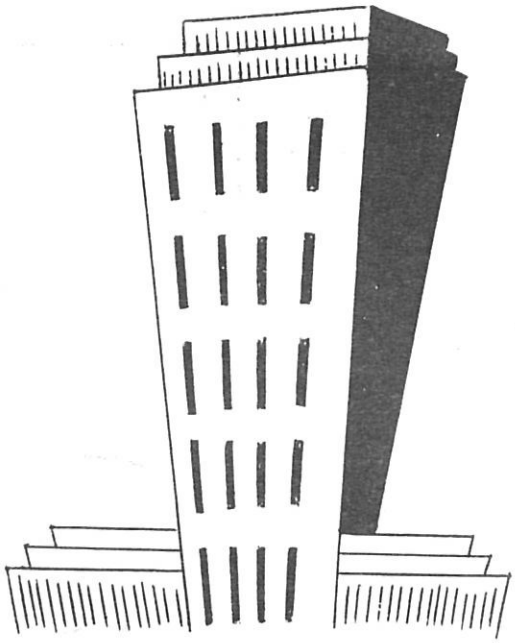

Si bien esta declaración que implica la posterior tramitación del correspondiente Plan Parcial, no puede modificar las prescripciones del Plan General, resulta incomprensible que el Ministerio de Información y Turismo conceda esta declaración en contra de las determinaciones fijadas por un Plan General de Ordenación debidamente aprobado.

El PLan con todos los documentos que lo integran está expuesto hasta el día 30 de diciembre en las oficinas del Ayuntamiento de Alp, a fin de que hasta la citada fecha puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Antoni Teignier.

TINTORERIA MAS

ESPECIALITAT AMB ANTILOP I PELL

NETEJA EN SEC

Carrer Espanya, 39 Tl. 88-06-46